



Código Dependencia: 4005

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Esther Rocío Cortes Gordillo
Grupo De Hidrocarburos

DE: Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la
Información

ASUNTO: Remisión certificado de publicación proyecto Reservas y
delimitaciones de zonas estratégicas minero energéticas

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del proyecto el ocho (08) de enero de 2022, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Erik Julián Dávila Rueda
Coordinador
Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 11 folios

Copia a:

María Cristina Higuera Cardozo - (mchiguera@minenergía.gov.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



José Manuel Moreno Casallas - (jmmoreno@minenergia.gov.co)

Alexa Catherine Ortiz Rodríguez - (acortiz@minenergia.gov.co)

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis

Reviso: Erik Julián Dávila Rueda

Aprobó: Erik Julián Dávila Rueda

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321

Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180

www.minenergia.gov.co



EL SUSCRITO COORDINADOR
DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda Regulatoria 2022 del Ministerio de Minas y Energía fila 43 – Dirección de hidrocarburos está incluido el proyecto normativo “Por la cual se reservan y delimitan las zonas estratégicas para el desarrollo minero energético, de conformidad con lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015”

Que el Ministerio de Minas y Energía publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el veinticuatro (24) de enero hasta el ocho (08) de febrero de 2022, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24329907&idLbl=Listado+de+Foros+de+Enero+De+2022>

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar las observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que, durante el tiempo de publicación, el documento en consulta ciudadana recibió comentarios de dos (02) partes interesadas a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios.

Dada en Bogotá D.C., el catorce (14) de febrero de 2022.

Atentamente,



Erik Julián Dávila Rueda

Anexo: Nueve (09) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Erik Julián Dávila Rueda

GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución “Por la cual se reservan y delimitan las zonas estratégicas para el desarrollo minero energético, de conformidad con lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015”

Fecha inicial recepción de comentarios: 24 de enero de 2022

Fecha fin para recibir comentarios: 08 de febrero de 2022

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverry
Oficina Asesora jurídica

José Manuel Moreno Casallas
Dirección de Hidrocarburos

Rocio Esther Cortes Gordillo
Grupo de Hidrocarburos

María Cristina Higuera
Grupo de Gestión de Asuntos Jurídicos

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergía.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios:

correo pciudadana@minenergia.gov.co y Sección_comentarios

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24329907&idLbl=Listado+de+Foros+de+Enero+De+2022>

Listado de Foros de Enero De 2022

Reservas y delimitaciones de zonas estratégicas minero energéticas

Sector General

Fecha Inicio 24 de enero de 2022

Fecha Fin 8 de febrero de 2022

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana, con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto

Proyecto de Resolución "Por la cual se reservan y delimitan las zonas estratégicas para el desarrollo minero energético, de conformidad con lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015"

Otros documentos

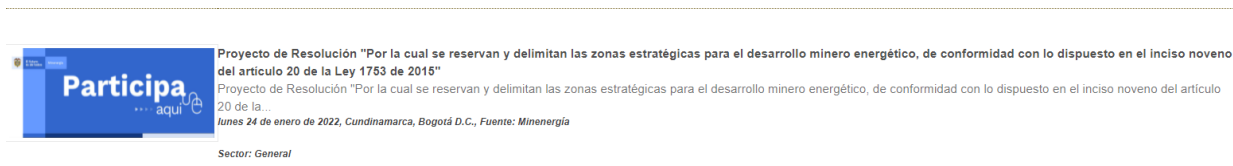
Memoria justificativa

Documento técnico

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo miércoles 08 de febrero de 2022

Conclusiones

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



Participa aquí

Proyecto de Resolución "Por la cual se reservan y delimitan las zonas estratégicas para el desarrollo minero energético, de conformidad con lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015"

Proyecto de Resolución "Por la cual se reservan y delimitan las zonas estratégicas para el desarrollo minero energético, de conformidad con lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015"

Lunes 24 de enero de 2022, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: Minenergía

Sector: General

Ilustración 2 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución " Por la cual se reservan y delimitan las zonas estratégicas para el desarrollo minero energético, de conformidad con lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015", recibió comentarios de dos (02) partes interesadas a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Comentario 1

De: Glen Mauricio Fonseca Beltrán - Fenalcarbon.

Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 16:43

Asunto: Comentarios Proyecto de resolución " Por la cual se reservan y delimitan las zonas estratégicas para el desarrollo minero energético, de conformidad con lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015"

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Minas y Energía

Proyecto: Proyecto de Resolución " Por la cual se reservan y delimitan las zonas estratégicas para el desarrollo minero energético, de conformidad con lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015"

Resolución

24/01/202

Fecha inicio: 1

Fecha fin: 8/02/2021
4/02/2022

Fecha Comentario: 0:00

Datos de contacto:	Correo electrónico:	glenfonseca@fenalcarbon.org.co
Nombre de la empresa o interesado:	FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CARBÓN -FENALCARBÓN- Y CI CARBOCOQUE SA	

N o	Tema de observación	Referente del Acto Administr ativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
	Viabilidad de Propuestas de Contrato de Concesión en zonas estratégicas cuyo objeto sea un mineral diferente para el cual fue declarada.	Artículo 6	El Artículo 6 del proyecto de resolución, a nuestro juicio, establece de forma supremamente superficial la posibilidad de presentar nuevas propuestas de Contrato de Concesión que se superpongan con la delimitación del área estratégica minera, pero cuyo objeto sea el aprovechamiento de uno o varios minerales diferentes para los que fue declarada el área, no es un sí contundente. Este es un inconveniente que se presentó en su momento con la Resolución No. 18-0241 de febrero 24 de 2012 (suspendida por el Consejo de Estado y cuyo fin también era declarar áreas estratégicas mineras), pues al no pronunciarse de forma expresa en el articulado sobre este particular, la Agencia Nacional de Minería lo interpreta de diversas formas, quizá impidiendo que sean explotados otro tipo de minerales no estratégicos en esas áreas.
	Fuentes de información	N/A	La información sobre potencial minero en la que se sustenta el acto administrativo data del año 2012, es decir es una información que no ha sido actualizada en más década, en tal sentido es conveniente aclarar esta información en las consideraciones del acto administrativo dado que solo se hace evidente esta información al consultar la memoria justificativa.
	Superposiciones	N/A	No se observa en la propuesta de acto administrativo regulación alguna frente a la eventual superposición de proyectos mineros y de hidrocarburos, puntualmente frente a la coexistencia de actividades, tanto para el aprovechamiento de gas metano asociado a carbón y carbón. Ante la ausencia de acuerdos entre las dos agencias, el Ministerio debería reservarse la posibilidad de mediar u orientar la toma de decisiones.

Títulos y propuestas existentes	N/A	En caso de que existan contratos vigentes o propuestas de contrato de concesión dentro del área declarada, serían excluidos los polígonos respectivos o simplemente estos se integrarían al área declarada cuando finalicen los contratos por cualquier causa o se rechace las propuestas de contrato.
---------------------------------------	-----	--

Comentario 2

De: Jorge Eliécer Durán Fandiño - Naturgas.com.

Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 19:34

Asunto: Zonas estratégicas para el desarrollo minero energético



Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022



Doctor
JOSÉ MANUEL MORENO CASALLAS
Dirección de Hidrocarburos
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., Colombia
Bogotá, D.C.
pciudadana@minenergia.gov.co

Asunto: Comentarios al proyecto de Resolución "Por la cual se reservan y delimitan las zonas estratégicas para el desarrollo minero energético, de conformidad con lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015"

Respetado doctor Moreno:

El pasado 24 de enero el Ministerio de Minas y Energía publicó el proyecto de Resolución del asunto, sobre el cual en Naturgas realizamos el correspondiente análisis y encontramos que hay inquietudes que quisiéramos aclarar para realizar comentarios precisos. Por tanto, comedidamente solicitamos al Ministerio un espacio para aclarar las inquietudes, y en concordancia ampliar el plazo para realizar comentarios con un mejor entendimiento sobre el objeto de esta Resolución.

Adjuntamos inquietudes en el formato Excel requerido por el Ministerio.

Agradecemos su atención y quedamos atentos para aclarar las inquietudes.

Cordialmente,

Luz Stella Murgas Maya
Presidenta

Anexo: Archivo Excel

•Calle 72 # 10-70 Torre A, Of. 705, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: 2124543, 2124055• Fax: 2170713
E-mail: naturgas@naturgas.com.co Web Site: www.naturgas.com.co

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Sector:	General
Proyecto:	Resolución "Por la cual se reservan y delimitan las zonas estratégicas para el desarrollo minero energético, de conformidad con lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015"
Fecha inicio:	24/01/2022
Fecha fin:	7/02/2022

Fecha Comentario:

Datos de contacto:		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:			
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Objeto	Artículo 1	En el Artículo 1 se anota que el Objeto del proyecto de Resolución es "Delimitar las áreas de reserva para el desarrollo minero energético con el fin de permitir el manejo ordenado de los recursos naturales no renovables". Este objeto está en concordancia con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. Sin embargo, este objeto es muy amplio y en la memoria justificativa del proyecto de Resolución no se encuentra una explicación del alcance de dicho objeto donde se observen los beneficios de delimitar estas áreas frente a lo que ya se realiza actualmente (asignación de áreas y procesos de consultas previas). Si bien en la memoria explicativa se hace referencia a una primera fase "en la que se proceda a delimitar la reserva de las zonas para el desarrollo minero-energético con el fin de identificarlas plenamente y con posterioridad proceder a declararlas



		como áreas estratégicas para el desarrollo minero-energético", no queda claro cuál es la segunda fase. También se anota que: "(...) la delimitación de las zonas estratégicas para el desarrollo minero energético atiende a la necesidad, por una parte, de viabilizar la evaluación técnica que permita obtener un mayor conocimiento tanto de los potenciales hidrocarburíferos y mineros como las demás características técnicas propias de los yacimientos seleccionados. De otro lado, permitirá llevar a cabo los procesos de consulta previa a que haya lugar, así como los de coordinación y concurrencia con las entidades territoriales cuyo territorio esté comprendido total o parcialmente en la delimitación de las zonas reservadas por medio de este proyecto normativo. ... una vez se surtan los estudios técnicos adicionales que resulten necesarios y los procesos de consulta previa, en las áreas a que haya lugar, y los de coordinación y concurrencia, será posible proceder a la identificación definitiva de las áreas estratégicas para el desarrollo minero energético". De esto se entendería que la primera fase es la delimitación de la reserva de zonas para el desarrollo minero energético, y la segunda sería la definición de áreas estratégicas para el desarrollo minero energético una vez se hayan surtido los procesos de consulta previa y los de coordinación y concurrencia con las entidades territoriales. Si este es el caso, debería quedar claro en el proyecto de
--	--	--

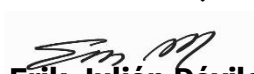


			resolución o en la memoria justificativa sin lugar a interpretaciones. Por tanto, vemos necesario precisar (i) el alcance del objeto del proyecto de Resolución de tal manera que se muestren los beneficios de delimitar áreas frente a lo que ya se realiza actualmente (asignación de áreas y procesos de consultas previas); y (ii) el alcance de las fases que estarían involucradas en la definición de las áreas estratégicas para el desarrollo minero energético.
2	Áreas de reserva	Artículo 2	En este Artículo se anota, entre otros aspectos, lo siguiente: "En estas áreas no deben existir propuestas de contrato de concesión minera, procesos de formalización minera, títulos mineros, cualquier tipo de contratos para la exploración y/o explotación de hidrocarburos, o cualquier otra figura que permita la exploración y/o explotación minera o hidrocarburífera. Las mencionadas áreas tampoco pueden estar en proceso de asignación por parte de la Agencia Nacional de Minería o de la Agencia Nacional de Hidrocarburos". De esta propuesta se entiende que las áreas de reserva para el desarrollo minero energético serán totalmente nuevas, entendido como áreas en las que no existen contratos o procesos de asignación. Al respecto surge la inquietud de aquellas áreas que ya están asignadas para explorar o explotar un recurso mineral, pero tienen potencial para otros recursos que podrían incluirse dentro de un área de reserva para el desarrollo energético. Así mismo, si la definición

			de áreas estratégicas para el desarrollo minero energético implica algún apoyo en los procesos de desarrollo de proyectos en curso (e.g. en consultas previas) sería necesario evaluar la inclusión de áreas que requieran dicho apoyo para su desarrollo.
3	Plazo para comentarios y aclaración de dudas		Dadas las inquietudes planteadas en los anteriores puntos, comedidamente solicitamos al Ministerio un espacio para aclarar estas inquietudes, y en concordancia ampliar el plazo para realizar comentarios con un mejor entendimiento sobre el objeto de esta Resolución.

Los comentarios se enviaron al área de su competencia (**Dirección de Hidrocarburos**), para ser tenidos en cuenta a la hora de expedir el acto administrativo.

Atentamente,



Erik Julián Dávila Rueda

Coordinador

Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Erik Julián Dávila Rueda